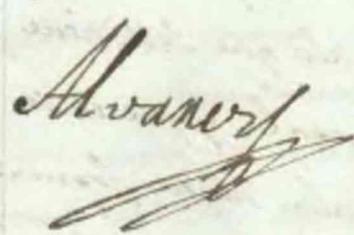


concluida la reunión la Junta formó la comisión con tanta se-
for mas abastados y calificación el diseño de cada uno de los
opositores y se le concedió y sellada esta Comisión a esa junie-
dad para que en su vista haga la provisión según esté pre-
visto en los art. 97 y 98 del citado Reglamento. Al mismo
tiempo en se dictamen esta Comisión que proporcionase ya
el local para aquél establecimiento, si está en el caso
de nombrar por Socio fundador de ambas Escuelas, a los
cuales esté encargada la admisión de discípulos según
el art. 28 del plan acordado, y a los que podrán autorizan-
se igualmente para la habilitación del mismo local y
compra de los utensilios que sean necesarios. Que es man-
to la Comisión entiende conveniente para efectos
este establecimiento. José López Padilla. Rafael Manchón.
La R. Sociedad habiéndolo oido, Acordó la aprobación
de cuanto contiene y que se haga efecto como proponen la
Comisión, nombrando a su consecuencia Socio fundador
para la Escuela de Niños, a los Sres. Conde de Sta. Eulalia,
y. Rafael Manchón y D. José Pérez Tamayo, y para la
de niñas a los Srs. Dr. José Brummer, licenciado en Lat.
y Socia fundadora D. Margarita Rodríguez de Brummer, pa-
rande por suyo. Los oficios correspondientes.

También Acordó la R. Sociedad se impriman
doscientos ejemplares de la Memoria Histórica de esta
corporación, remitida al Gorriano.



Se concluyó la Junta
Manuel Cambonero

Imp. de la Mem. a
Historica